



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
1311AI04T6

Código de Expediente
131/2025/1159

Fecha y Hora
28-05-2026 09:10

Página 1 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3N3Q4Q3B1U0T2L0Q0JIU

Ayuntamiento de Paterna
Decreto
Fecha 28/05/2026
Número 2510/2026

ÁREA DE SERVICIOS DEPORTIVOS - SERVICIOS DEPORTIVOS - 131/2025/1159- CONVENIO AYUNTAMIENTO - FUNDELP 2025 - APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN CONVENIO AYUNTAMIENTO-FUNDELP 2025

D. JOSE MANUEL MORA ZAMORA, Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente, según decreto de Alcaldía nº 2641 de fecha 21 de junio de 2023, modificado por el decreto de Alcaldía nº 5344 de fecha 18 de diciembre de 2025, vengo en dictar el siguiente DECRETO:

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

1º El Teniente de Alcalde de Cultura del Esfuerzo y Modernización aprueba mediante Decreto nº 358 de fecha 24 enero 2024 Plan Estratégico Subvenciones en materia de Deportes 2024/2027 el Plan Estratégico de Subvenciones en materia de Deportes para el periodo 2024/2027 (CSV 2K2Q2N5W6R0L153C0ZX9). En dicho plan y para el ejercicio 2025, aparece recogida la subvención municipal a FUNDELP por importe de 115.000 € como línea 4.

2º En fecha 7 de mayo de 2025, el Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación aprueba el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Paterna y la Fundación de la CV para la Promoción del Deporte Local de Paterna así como la subvención correspondiente al ejercicio 2025 mediante Decreto del nº 1890 (CSV 664Y3H6A2I735B1X10OY).

3º Dicha subvención, destinada al desarrollo del convenio anteriormente citado, fue ingresada en la cuenta de FUNDELP en fecha 17 de junio de 2025 (CSV 4Y6T311S654X2N3N03DX) cuya acreditación consta en el expediente de FUNDELP 132/2025/26.

4º FUNDELP presenta en fecha 29 de abril de 2026, FUNDELP remite al Área de Gestión Económica certificado de aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2025 con CSV 5O6E5N723V686R170BDM, que incluyen memoria de actividades fundacionales, balance de situación, balance de pérdidas y ganancias e inventario del citado ejercicio, así como certificado de aprobación de las mismas aprobadas por unanimidad por el Patronato de la Fundación en fecha 24 de abril de 2026 en el punto primero del orden del día, constatándose en dicho documento que la aplicación de los fondos recibidos se destina al desarrollo de los fines fundacionales de FUNDELP de acuerdo con lo estipulado

por la cláusula tercera del convenio que regula esta colaboración, a los efectos de cumplir con lo establecidos en el artículo 212 del TRLHL.

5º Que en fecha 12 de mayo de 2026, FUNDELP ha remitido al Área de Servicios Deportivos memoria técnica justificativa conforme a lo establecido en la cláusula quinta del convenio (CSV 6Y2M3S3E6Q335M3U0UY0), donde se acredita el cumplimiento de las obligaciones impuestas a las partes en materia de publicidad y ejecución de programas.

6º FUNDELP acreditada el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 27.5 del Reglamento de Fundaciones, remitiendo al protectorado de fundaciones de la Comunitat Valenciana para su depósito los documentos balance, inventario, cuenta de resultados y memoria de actividades fundacionales, el certificado de aprobación de dichas cuentas junto a certificado de asistentes a la sesión y mediante registro de entrada a través de la plataforma SIR con referencias nº 124/11352, nº 126/11508, nº 127/11514, nº 128/11518, nº 129/11521, nº 130/11522, nº 131/11523 y nº 132/11524 de fecha 29/04/2026 (CSV 5O4H2M1W2Y3R5W4700UD).

7º Que FUNDELP ha acreditado el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT, con la agencia autonómica, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Paterna mediante la presentación de las correspondientes consultas electrónicas que obran en el expediente de referencia (CSV 4I5K3U4S193F1E2P013P).

8º Que FUNDELP cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como que no incurre en obligaciones pendientes de justificación o reintegro de otras subvenciones, de acuerdo en el certificado de la Secretaria de FUNDELP de fecha 25 de abril de 2026 (CSV 59225N0Q301L231R08GJ).

9º El informe técnico suscrito por la Jefa de Área de Servicios Deportivos Municipales de fecha 26 de mayo de 2026 que acredita el cumplimiento de los fines fundacionales, así como el cumplimiento de las obligaciones propias de FUNDELP correspondientes al ejercicio 2025 (CSV 6Q5H2A1H6D0O1W4T0IFS).

10º La Jefa de Área de Personal y RRHH emite conformidad jurídica en fecha 27/05/2026 con CSV 293B6O723X6D572Y0ZXP.

11º La Interventora Municipal emite fiscalización conforme en fecha 27/05/2026 con CSV 5S0M053S640X2E2H0ECD.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución:

1º Lo dispuesto por las bases de ejecución del presupuesto municipal para 2023.

2º Lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (arts. 47 a 53).



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
1311AI04T6

Código de Expediente
131/2025/1159

Fecha y Hora
28-05-2026 09:10

Página 3 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3N3Q4Q3B1U0T2L0Q0JIU

3º La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en referencia a la justificación.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

El artículo 21.1.s de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local establece las competencias residuales del Alcalde, delegadas en el Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación mediante Decreto num. 2641 de 21 de junio de 2023, publicado en el BOP nº 126 de fecha 30/06/2023, modificado por Decreto de Alcaldía num. 5344, de fecha 18 de diciembre de 2025, publicado en el BOP nº 250, de fecha 31/12/2025.

Considerando el informe - propuesta de la Jefa de Área de Servicios Deportivos de fecha 28/05/2026 con CSV 3S032I71433I474C05TN.

Visto cuanto antecede, RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la justificación de subvención correspondiente al ejercicio 2025 presentada por FUNDELP por importe de 115.000 € conforme a la memoria técnica justificativa con CSV 6Y2M3S3E6Q335M3U0UY0 y cuentas anuales con CSV 5O6E5N723V686R170BDM.

SEGUNDO: Exponer el presente acuerdo en el Tablón de Edictos Municipal, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Paterna y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

TERCERO: Notificar el acuerdo a la FUNDELP, al Área de Servicios Deportivos Municipales, a Intervención de Fondos y a Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

*MORA ZAMORA, JOSE
MANUEL
TENIENTE DE ALCALDE
DE EDUCACIÓN,
DEPORTES E
INNOVACIÓN
28-05-2026 13:33:43*